

CIRCULAR DAV 2/2022

Montevideo, 21 de enero de 2022

INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DIRECCIONES: SECRETARÍA GENERAL, JURÍDICA, TRÁNSITO

ASUNTO: artículo 26 de la ley 19824; unificación multas de tránsito

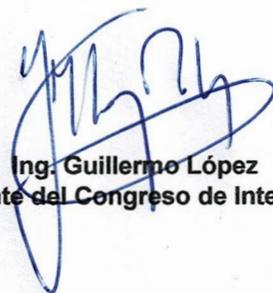
En la Sesión del pasado 20 de enero esta Corporación decidió prorrogar por el término de 60 días la vigencia de la Circular 59/2021 de la Dirección de Asuntos Vehiculares del Organismo, con el fin de que cada GGDD pueda ratificar o rectificar los valores de las multas de tránsito unificadas y aprobadas en el año 2016, en la 16ª Sesión Plenaria.

La etapa resuelta tiende a armonizar el debido proceso institucional en el marco del alcance del artículo 26 de la ley 19824, que asigna a este Cuerpo la facultad de propuesta al Poder Ejecutivo (Unasev), sobre los valores de las multas de tránsito, con el fin de la reglamentación de la ley de tránsito.

Como aporte se adjuntan dos planillas (en PDF y Excel): una, conteniendo los códigos y valores de las multas de tránsito vigentes (Sesión Plenaria 16ª del 22/09/2016), y otra, el complemento pendiente de acuerdo referido a la gradualización del exceso de velocidad y los niveles y plazos para las espirometrías positivas que acordaron los Directores de Tránsito de todas las Intendencias en su reunión en la ciudad de Durazno el 13/12/2021.

El plazo para la remisión de esta información vence el 21 de marzo de 2022.

Saluda atentamente.



Ing. Guillermo López
Presidente del Congreso de Intendentes